



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/17
6 de diciembre de 1994

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 41 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.27 y Add.1)]

49/17. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y
Capacitación para el África Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, en particular la resolución 48/160, de 20 de diciembre de 1993,

Recordando también su resolución 48/159 A, de 20 de diciembre de 1993, sobre esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de fecha 7 de octubre de 1994, en que figura una reseña de la labor realizada por el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional y de la administración del Programa durante el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1993 y el 31 de agosto de 1994 1/,

Reconociendo la valiosa asistencia proporcionada por el Programa a los pueblos de Sudáfrica y Namibia,

1/ A/49/491.

Teniendo en cuenta que, a fin de atender las necesidades prioritarias de los sudafricanos desfavorecidos, el Programa sigue asignando una mayor proporción de recursos para el desarrollo de las instituciones en Sudáfrica, en particular fortaleciendo las instituciones históricamente negras y de otra índole de enseñanza superior, mediante programas dirigidos al cuerpo docente y a los estudiantes,

Recordando la Conferencia sobre Desarrollo de Recursos Humanos, celebrada en Ciudad de El Cabo del 26 al 28 de octubre de 1994 bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la secretaría del Commonwealth y el Gobierno de Sudáfrica,

Observando que las autoridades sudafricanas han hecho hincapié en el desarrollo de los recursos humanos como puntal importante del programa de desarrollo y reconstrucción,

1. Hace suyo el informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional;

2. Encomia al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional por sus esfuerzos para adaptar el Programa de modo que pueda contribuir mejor a atender las necesidades que surgen de la evolución de las circunstancias en Sudáfrica, promover contribuciones generosas al Programa y mejorar su cooperación con los organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que colaboran en la prestación de asistencia técnica y en materia de enseñanza a Sudáfrica;

3. Acoge con beneplácito la transferencia del saldo existente en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, de conformidad con la resolución 48/258 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 1994;

4. Apoya las actividades del Programa encaminadas a atender las necesidades de recursos humanos en Sudáfrica, durante este período crítico de desarrollo, mediante:

a) La ampliación de las disposiciones sobre capacitación copatrocinada para la mayoría desfavorecida en sectores que previamente se habían desatendido;

b) La utilización continua de la función catalizadora del Programa para organizar copatrocinios a fin de acrecentar al máximo el efecto multiplicador potencial de los graduados del Programa mediante el fortalecimiento de la capacidad financiera, administrativa y educacional de las instituciones;

c) La participación de las instituciones docentes, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y el sector privado en disposiciones sobre exenciones de pagos de enseñanza, copatrocinios, la colocación de los graduados y la movilización de fondos;

5. Alienta la realización de contactos y consultas adicionales sobre el Programa entre el Presidente y el Vicepresidente del Comité Asesor y los ministerios sudafricanos pertinentes;

6. Expresa su reconocimiento a todos aquellos que han apoyado el Programa mediante contribuciones y mediante el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza;

7. Hace un llamamiento a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan al Programa apoyo financiero y de otra índole que le permita llevar a cabo sus actividades programadas;

8. Invita al Secretario General a que, atendida la evolución de las circunstancias políticas en Sudáfrica, y tras celebrar consultas con el Comité Asesor, haga recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones acerca de la función futura del Programa.

65ª sesión plenaria
23 de noviembre de 1994